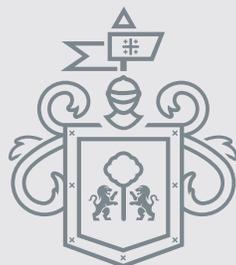


Gaceta Municipal

AÑO 100. SEPTIEMBRE DE 2017. 10 DE NOVIEMBRE DE 2017



PLAZA FUNDADORES



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2017

Sumario

Presentación	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
Archivo Municipal	
Colaboraciones:	
El Santo Señor Crucificado Cristo de la Penitencia de Mexicaltzingo José Manuel Ramos López	5
Mercado Álvaro Obregón José Manuel Ramos López	7
La ley de la Salud Pública Tapatía. El hospital y cementerio, civiles Doctora Arquitecta Isabel Eugenia Méndez Fausto	9
La Invasión Norteamericana a México Luis Gerardo Mercado Uribe	13
Guadalajara en imágenes	17
Ayuntamiento	
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 12 de septiembre de 2017	19
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 15 de septiembre de 2017	21
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre y concluida el día 18 de septiembre del año 2017	23

Presentación



El 12 de septiembre presenté el segundo informe del trabajo que hemos realizado en dos años para transformar a Guadalajara. Para una ciudad como la nuestra, dos años de gobierno es poco tiempo para corregir todo lo que se dejó de hacer durante décadas. Pero para nosotros esto no ha sido, ni será, pretexto para no trabajar sin descanso y demostrar que sí es posible iniciar un proceso de cambio profundo en la ciudad.

La gente nos eligió para cambiar las cosas, pero los cambios no son sencillos ni inmediatos; hacer lo correcto es quizá el camino más largo y difícil. Desde el inicio, muchas de las decisiones que tomamos generaron molestias, fueron duramente cuestionadas y algunas poco comprendidas. Sin embargo, con el tiempo han cobrado sentido y han valido la pena; nos han permitido reconstruir paso a paso nuestra ciudad y lograr los cambios que todos los días suceden en Guadalajara. A dos años de distancia, es innegable que están pasando cosas a lo largo y ancho de toda la ciudad, pequeño o grande, simbólico o tangible, que no se habían hecho por incompetencia o irresponsabilidad.

Hoy Guadalajara tiene un gobierno que todos los días trabaja para resolver muchos de los problemas inmediatos y los que tenían décadas sin atenderse. Y es así, con voluntad y mucho esfuerzo, como hemos logrado hacer una reingeniería integral del gobierno, iniciar el restablecimiento del orden y del estado de derecho, la inversión más grande en muchos años en servicios públicos e infraestructura para mejorar la calidad de vida de los tapatíos, hacer que los espacios públicos volvieran a ser públicos, iniciar la construcción de la paz en la ciudad con justicia, y tener una Guadalajara que volvió a pensar en su futuro.

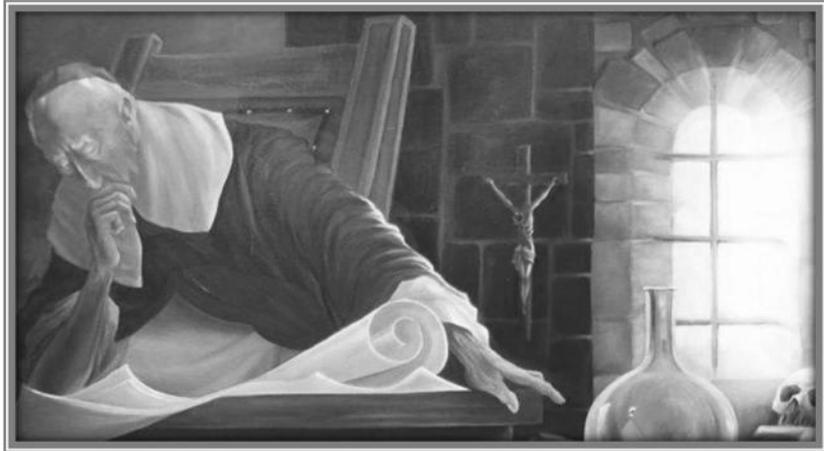
Estos dos años de gobierno no son la culminación del cambio que necesita la ciudad, sino el inicio de una serie de transformaciones que no deben detenerse. Hace dos años, cuando parecía que Guadalajara estaba condenada a la resignación, a la apatía y a la indiferencia; cuando parecía que todo estaba diseñado para que nada funcionara, decidimos echar a andar un gobierno que no caminaba, volver a mirar hacia el futuro, pensar en que podemos ser una ciudad ejemplar y retomar el liderazgo que habíamos perdido.

Si la ciudad sigue con este ritmo, en unos años, habrá superado muchos de sus problemas de fondo y seguirá cambiando para bien de los tapatíos.

Septiembre fue también un mes muy duro para los habitantes de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Morelos, Puebla y la Ciudad de México. Una vez más, los tapatíos mostramos nuestra solidaridad al enviar toneladas de alimentos, medicinas, materiales de curación y herramientas a las zonas afectadas. Además, miembros de distintas corporaciones municipales ayudaron en las labores de rescate. A todas las personas que apoyaron, solo puedo expresar mi más sincero agradecimiento y admiración.

Finalmente, me gustaría refrendar el compromiso que tenemos en este gobierno con la ciudad y sus habitantes. No vamos a descansar hasta que Guadalajara sea la ciudad que todos queremos.

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal



El Santo Señor Crucificado Cristo de la Penitencia de Mexicaltzingo

José Manuel Ramos López

A principios del año 1785, el azote de una nueva epidemia zarandea la ciudad, ocasionando con su virulencia elevadas fiebres, dolencias en el costado de los afectados, para luego finalmente causarles la muerte, todo ello en un término poco menos de una semana; al rebasar la desgracia los avances médicos de la época referida, vino una grande preocupación por parte de las autoridades de Guadalajara, y conjuntamente éstas y los habitantes se ven obligados a implorar el auxilio espiritual; para ello solicitan anuencia para llevar a la Catedral, la imagen del Señor de la Penitencia; venerado desde entonces en el pueblo de indios de Mexicaltzingo, para ofrecerle un novenario de misas con el propósito de detener la peste. La licencia para el traslado la autorizó el señor obispo fray Antonio Alcalde y Barriga, quien gobernaba la diócesis desde el 12 de diciembre de 1770.

Por esos años hubo una inmigración a la ciudad de muchedumbres de diferentes pueblos y comarcas, que buscaban saciar el hambre y el alivio para sus males; ese desplazamiento contribuyó para la rápida propagación de la pandemia, incluso se sabe, por datos de las crónicas, que muchos cadáveres eran abandonados a las puertas de las iglesias, es de suponer que las pobres gentes no contaban con recursos para sepultar a sus deudos y preferían dejarlos afuera de los templos; siendo pues bastantes enfermos, tanto el hospital de San Juan de Dios como el de San Miguel de Belén, no eran suficientes para dar atención a los contagiados, de ahí la inquietud del señor obispo Alcalde, para cimentar un nuevo hospital, que pudiera dar solución a la cantidad de personas aquejadas. Idea que se fragua años más tarde, aportando el señor Obispo Alcalde los dineros necesarios, por lo que solicita al Ayuntamiento un terreno, que le es donado para su construcción, y que posteriormente con fecha 3 de mayo de 1794 abriera sus puertas a la humanidad doliente, obra y legado del filantrópico obispo, cuyos ojos cerrados a la luz ya no pudieran contemplarlo concluido, pues falleció el 7 de agosto de 1792.

El Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento del año 1785, fojas 95 y 96, resguardado en el Archivo Municipal de Guadalajara, detalla a través de un auto el acontecimiento de esa zozobra para contener la epidemia y a continuación se transcribe: (se respeta la ortografía del documento).

Auto: En la Ciudad de Guadalaxara a veinte nueve de marzo de mil setecientos ochenta y cinco años El Muy Ylustre Señor Don Eusebio Sanchez Parexa del consejo de su majestad Regente Presidente de esta Real Audiencia Gobernador de este Reyno de la Nueva Galicia y Comandante General de las Armas Haviendo visto este expediente y en el las representaciones hechas a su Señoría por el Ylustre Cavildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad en ocho del pasado y diez y seis de este mes, recomendando la tribulación y angustia en que se halla y continua el Publico con las malignas fiebres y dolores de

costado que padecen y quitan la vida dentro el termino de cinco o seis días sin distinción de edades y sexos y sin que los auxilios de los médicos y medios de que usan para corregirlas sean bastantes, quedando solo el recurso de impartir la Divina Misericordia del Señor indignado por los pecados de su pueblo y pidiendo en su consecuencia se le haga una publica rogación en su santísima Imagen de Christo Crucificado que se venera en su Santuario e Iglesia del Pueblo de Mexicaltzingo con la advocación del Señor de la Penitencia trasladándose a esta Santa Iglesia Cathedral donde a expensas de los propios se celebre un novenario de misas con la devida solemnidad y asistencia reverente del mismo Ayuntamiento: visto el informe del Protho-Medico de esta Ciudad Don Mariano de Torres, afirmando que las enunciadas fiebres no solo son epidémicas sino pestilenciales, por los motivos que insinua visto lo expuesto en el asunto por el señor Fiscal calificando de justa la pretencion del cavildo, y proponiendo algunos medios en socorro de esta necesidad Dixo su Señoria que de conformidad con lo pedido por dicho Señor Ministro concedia y concedio su licencia a el cavildo para que de el Caudal de Propios se erogue los costos del indicado novenario implorando las Misericordias del Señor con la rogación publica que promueve en honor del Santisimo Señor de la Penitencia para cuya traslación a la Santa Yglesia Cathedral impartirá el consentimiento del Ylustrisimo Señor Obispo (Fray Antonio Alcalde) y del Venerable Señor Dean y Cavildo, acordándose en el día y circunstancias que devan tenerse a la vista para la traída del Señor para precaver en los posible el que baya adelante la epidemia se le haga saber a dicho Prothomedico que haga una junta en su casa de los demas sus compañeros y tratando de la materia expongan a su Señoria los medios más convenientes y ve que pueda aprovecharse el Gobierno para el consabido efecto encargándose mui particularmente al Alguacil Maior de la Ciudad y al Teniente de Alguacil maior se corte que cuiden con puntualidad de la expulsión de cerdos, perros y otros animales inmundos sin permitirlos intra muros del pueblo y al obligado de la Limpia y Aseo de la Ciudad Antonio Camarena, que extrahiga prontamente las basuras todas que se hallen en las esquinas o dentro de las calles baxo la pena de diez pesos y de ser separados luego luego de su comicion para cuyo cumplimiento separe testimonio de este auto al Muy ilustre Cavildo. Y por este a mi lo proveyó su señoria mando y rubrico de que doy fee= Señalando con una rubrica Don Joseph Ramon Matheo.

Mercado Álvaro Obregón

José Manuel Ramos López

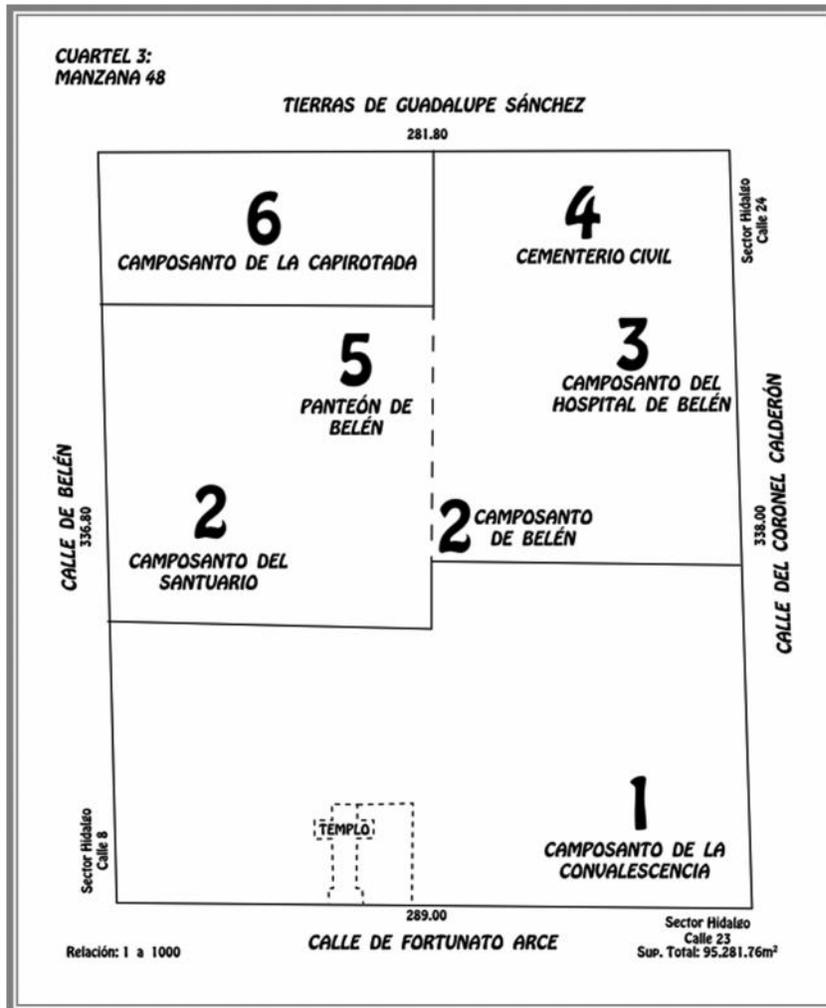
Ubicado al oriente de la ciudad, en la Colonia San Marcos, entre las calles Nudo de Cempoaltepetl, Obsidiana y Puerto Ángel, es uno de los 24 mercados inaugurados en 1973. Tuvo un costo de \$ 698,306.34 pesos, según la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Entre los cincuentas y sesentas se comenzó a fraccionar esta parte de la Perla de Occidente, se establecieron nuevas colonias, como Talpita, Santa María, Postes Cuates y San Marcos entre otras, mismas que requerían de servicios por parte del ayuntamiento, como alumbrado, agua y drenaje, escuelas y mercados. Al iniciar los años setenta, se proyectó la construcción de varios mercados entre ellos el de la colonia San Marcos.

Es en el año de 1973 cuando entra en servicio, después de inaugurarse el Mercado Álvaro Obregón. La zona donde se asienta es netamente habitacional y muy poblada, que urgió de atención preferencial, en necesidades crecientes de una población en desarrollo, por lo que ameritaron de programas amplios que alcancen obras como la de mercados que compensen hasta donde sea posible esas necesidades. También se le conoce como Mercado de la colonia San Marcos.

La construcción del inmueble se llevó a cabo con las más modernas aplicaciones arquitectónicas, cuenta con doble piso, locales interiores y externos con cortinas metálicas, para dar comodidad y seguridad a los giros comerciales, dese luego cuenta con locales de carnicerías, verduras y frutas, abarrotes, cremería, tortillería, venta de insumos para el hogar, ropa y calzado, sin faltar las obligadas fondas y expendios de jugos, licuados y chocomilk; cabe destacar que en los albores de este mercado despachaba Don Julio, referido “don Julio el de la calabaza” un sabroso manjar: calabaza y camote enmielados, mismos que expendía al ingreso del edificio, este señor vivía por la calle de Puerto Progreso y Pedernal, en su casa preparaba sus productos, salía en bicicleta y terminaba su recorrido en el Mercado Álvaro Obregón.

Apenas hace unos días fue objeto este mercado de trabajos de mantenimiento en su infraestructura, renovándose entre otras cosas, cableado eléctrico, impermeabilización de techos, herrería y se colocaron nuevas jardineras.



*Plano
restaurado.
de 1916
ubicación de
Camposantos*

*histórico
Sobre el plano
señala la
los
de Belén.¹*

¹ CUCSH. Departamento de Geografía y Ordenación Territorial. Cartografía. "Catastro de la ciudad de Guadalajara. Atlas de los planos de las manzanas que comprende el Cuartel Tercero." (trabajos iniciaron en agosto de 1916). Cuartel Tercero, Manzana 48. "Hospital de Belén."

La ley de la Salud Pública Tapatía. El hospital y cementerio, civiles

Doctora Arquitecta Isabel Eugenia Méndez Fausto

El Núcleo Médico Funerario del Hospital Civil, patrimonio edificado del estado de Jalisco, es reconocido popularmente como obra fundacional del ilustre obispo Antonio Alcalde, aunque también ha sido privilegiado a partir del siglo XIX con cuidados y remodelaciones constantes prodigadas por cuenta del gobierno del Estado. De manera que esta colaboración generosa explica que en la actualidad se reconozca el recinto de Belén también como Hospital Civil, y que, tan importante construcción haya llegado con toda su majestuosidad hasta nuestros días.

La ubicación del camposanto provisional que sirvió para albergar a las últimas víctimas de la viruela y de la escasez alimentaria del año del hambre de 1786, precedió a la traslación de los servicios hospitalarios a la zona del hoy llamado Hospital Civil Viejo. Y a la larga, la satisfacción de las necesidades funerarias, llegaron a constituir en los alrededores del hospital una zona comparativamente mucho más amplia aún, que la que reclamó propiamente el espacio dedicado a las funciones médicas.

Ya que los “Camposantos de Belén”, tal como los denominó a mediados del siglo XIX el obispo contemporáneo Diego de Aranda, rodearon por tres de sus flancos, excepto al sur, al hospital. Iniciaron en el ángulo sureste con el establecimiento del camposanto de 1786 sobre el sitio del Matadero Viejo. Ubicó al norte del camposanto de 1786, el Camposanto de Belén inaugurado en 1798. Continuando el perímetro, colocó en el ángulo noreste el Cementerio Civil abierto en 1829. Estableció en la parte posterior el Camposanto de la Capirotada o de las víctimas coléricas utilizado consecutivamente en 1833 y 1850. Y concluyó en la parte opuesta al Camposanto de Belén, con la localización del Camposanto de Guadalupe, propiamente el cementerio que correspondió a esta parroquia inmediata, que es el recinto conocido actualmente como Panteón de Belén.

La colaboración de las autoridades civiles y eclesiásticas enlazadas en la consolidación de la zona funeraria del Panteón de Belén, -como lo estuvieron también en la consecución de la zona hospitalaria-, cerraron esa colaboración precisamente, con la decoración del pórtico principal de acceso al Panteón de Belén. En el que se conjuntan, -bajo el frontón tan mencionado del dios Cronos-, a derecha e izquierda, los símbolos representativos de las autoridades civiles y eclesiásticas que a mediados del siglo XIX, debían ensalzarse mutuamente, y compartir el lugar central, frontero al acceso principal.

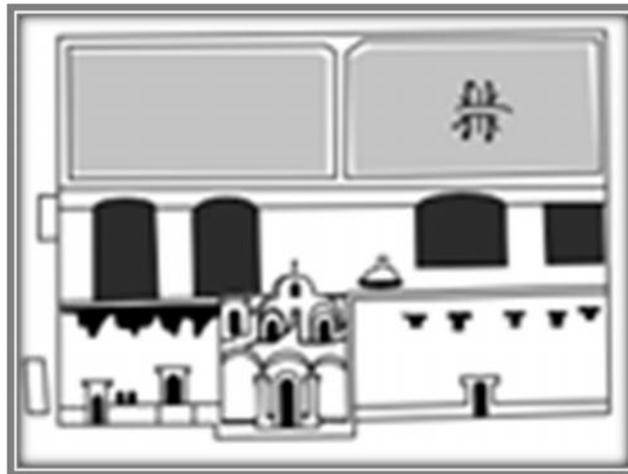
El recinto hospitalario propiamente, se inauguró en 1794, y registró durante el siglo XIX, tres remodelaciones, o grandes cirugías. Ya que el primer gobernador del estado Prisciliano Sánchez fue el responsable de la primera gran restauración del hospital. Utilizó 3, 496 pesos 6 reales para techar varias piezas, deliberó el cambio de sus puertas para que éstas quedaran hacia la calle, y poder alquilarlas para beneficio del hospital. Mejoró piezas que amenazaban ruina, salas especiales para niños portadores de pus vacuno, y dependencias destinadas a lazarinos y dementes. Contribuyó a la planeación del primer cementerio civil desde 1826. A la relocalización de la puerta principal a la parte media del flanco sur. Deliberó la ampliación del hospital hacia el oriente, porción en la que ubicaron, la huerta, la bodega de leña, y el gallinero.

En la segunda cirugía, conseguida con el desempeño de las Hermanas de la Caridad se ejecutaron las más completas mejoras, higiénicas, económicas y administrativas en el desarrollo del hospital, logrando inclusive la formulación del producto más deseable y duradero; un reglamento hospitalario. Su administración rebajó a la mitad el gasto debido al pago de los empleados. También se registró una economía notable en el gasto de la botica puesta al cuidado de una de las hermanas, concluyendo este balance, que bajo su cuidado los enfermos estaban mejor atendidos, invirtiendo un gasto menor porque ellas habían conjurado el riesgo de malversación y sus consecuencias desestabilizadoras. Además que habían embellecido el hospital cultivando jardines interiores.

En la tercera cirugía de 1887, se pudo afirmar la completa higiene y aseo del hospital. La ampliación o adecuación material del edificio, permitió garantizar además de una ventilación satisfactoria, el aseo fácil de sus departamentos, y sobre todo la cancelación de los focos de infección promovidos por la aglomeración de los enfermos, y por la mezcla con pacientes de enfermedades transmisibles.

*Plano Histórico
Hospital de Belén
Extramuros, según el*

*La restauración de los
de Ramsés Salomón*



*Restaurado. El
plano de 1800.²*

*planos históricos, es obra
Ledezma.*

Cuando empezó a extraerse agua de los manantiales del Agua Azul, también se condujo una parte de ésta hasta el hospital. Para aprovechar el nuevo suministro se conectó otra bomba, se prolongaron y reemplazaron las cañerías antiguas aprovechando la ocasión para mejorar todo el sistema de aprovisionamiento hidráulico del hospital. Una tercera bomba rotatoria movida por un peón se habilitó para que de ninguna manera pudiera quedar desabastecido el hospital. Contra lo que pudiera suponerse, esta última bomba era capaz de proporcionar agua suficiente con mucha presión en los lugares que se necesitaba, y también pudo ser controlada para que proporcionara poca agua en los demás puntos. La tercera bomba también operó con

² Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara. Guadalajara 1800. "Plan de la ciudad de Guadalajara capital del Reino de la Nueva Galicia. Dedicado al Ilmo. Sor. Dr. Dn. Juan Cruz Ruiz de Cabañas del Consejo de Su Majestad Dignísimo Obispo de esta Diócesis. Año de 1800."

suma eficacia, distribuyendo el agua necesaria en todas las dependencias del hospital, incluyendo los seis patios, la botica, los lavaderos y la cocina.

En 1893 se destinaron por primera vez, dos departamentos para lazaretos, dividiéndose en un salón para observación de contagiados, y un salón para aislados, fueron habilitadas la maternidad, otra pieza para instalar la batería de cocina. En total se compusieron bastantes piezas, se arregló el patio de fregadores y el manicomio de mujeres, y se pusieron válvulas automáticas en las cañerías para evitar inclusive, el mal olor al interior del recinto.



La Invasión Norteamericana a México

Luis Gerardo Mercado Uribe

A bordar en este ensayo, las relaciones México-Estados Unidos, tiene como objetivo, resaltar la importancias que históricamente Estados Unidos ha tenido para nuestro país, pues estas han estado marcadas por el ejercicio de poder; y porque la historia común ha demostrado una y otra vez, de manera más acentuada en la última década, que no es fácil para los mexicanos ser el vecino del país considerado como el más poderoso del mundo económica y militarmente.

ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 1846, el presidente James Knox Polk, decidido expansionista, declaró la guerra a México bajo el argumento de que tropas mexicanas habían cruzado territorio Norteamericano en Texas, para atacar a las fuerzas del general Taylor. La declaración de guerra no hacía sino culminar una serie de provocaciones estadounidenses, destinadas a apoderarse de California y Nuevo México.

La Independencia de Texas, apoyada por los Estados Unidos, fue utilizada por las administraciones norteamericanas para sus fines expansionistas. Se encuentra documentado que Estados Unidos deseaba forzar la guerra entre la República de Texas y México, a fin de justificar su intervención armada y despojar a los mexicanos de amplios territorios en el norte. Para ello, diseñó dos asuntos que desde el nacimiento estaban destinados al fracaso diplomático: las reclamaciones para fijar los límites territoriales de Texas y la discusión sobre el futuro de la nueva república.

Frente a los deseos anexionistas de líderes como Samuel Houston, los políticos y la prensa de México exigían una campaña que castigasen a los responsables de la Independencia Texana. Sin embargo, la guerra fue desechada como una primera opción. En este sentido, el papel de Charles Barkhead, embajador del Reino Unido en México, fue determinante para las decisiones gubernamentales. De acuerdo con el consejo de Barhead, era preferible que los mexicanos reconocieran la Independencia de Texas, porque de esta manera habría una república que los separaría de la política expansionista norteamericana. Este argumento simplista bastó para que los funcionarios mexicanos se aprestaran a reconocerla.

Los planes de una conciliación que aseguraran la paz entre los dos países, llegaron a su fin cuando Texas se anexó a la unión americana. Ante este hecho, México rompió relaciones con Estados Unidos y el Gobierno Norteamericano envió a las tropas de Zachary Taylor a la frontera texana, a fin de provocar un incidente que justificara la guerra.

Mientras, Estados Unidos emplazó su fuerza naval en el Golfo y el Pacífico, frente a los puertos de Veracruz, Mazatlán y San Francisco.

Ante estas acciones, el presidente Mariano Paredes planeó la constitución de una monarquía, al mismo tiempo que Antonio López de Santa Anna, a través de su vocero, el coronel Atocha, animó al presidente Polk a continuar su política hacia México a fin de facilitar su regreso al poder.

En el caso de California, la posesión de este amplio y fértil territorio se convirtió en otro de los objetivos centrales de la guerra, sobre todo a partir de 1844, año en que John C. Frémont, oficial del ejército de Estados Unidos, publicó un diario de viaje en el que refería las enormes

riquezas de aquellas tierras y la debilidad de la defensa mexicana. Esta última situación se había puesto de manifiesto en 1842, año en el que el coronel Thomas C. Jones tomó la ciudad de Monterrey (California) ante el falso rumor de guerra contra México.

El 10 de noviembre de 1845, Polk comisionó a John Slidell, ministro plenipotenciario para negociar con México la cesión de Nuevo México y California, además de fijar los límites de Texas, más allá de la frontera que nunca había tenido (territorio de Coahuila).

Debido a las proposiciones de Slidell los funcionarios mexicanos se negaron a recibirlo, ante lo cual Polk pidió al congreso la aprobación de la declaración de guerra. Mientras tanto, el presidente Paredes declaró la guerra defensiva contra los Estados Unidos; dos días después, las tropas de Taylor invadieron México y los soldados mexicanos abrieron fuego. Pretextando la agresión mexicana, Polk declaró la guerra el 11 de mayo de 1846.

Para la administración norteamericana la guerra era el mejor recurso para apoderarse de California y Nuevo México.

En el transcurso de la guerra, los invasores se fijaron tres objetivos: El bloqueo de los puertos del pacífico, la invasión por tierra en el norte a cargo de Zachary Taylor; y la ruta del Golfo de México que implicó el bloqueo de Veracruz y Tampico, así como la penetración territorial a cargo de los generales Winfield Scott, Robert Lee, Ulysses Grant y George B. McClellan. En esta última ruta se llevaron a cabo las batallas de Churubusco, Molino del Rey, Chapultepec y la ocupación de la Ciudad de México.

Durante los primeros meses de guerra, el gobierno de Mariano Paredes se tambaleó debido al rápido triunfo de los invasores en el norte de México. Ante ello, el presidente Polk, dio a México un líder que se mostrara más favorable a los intereses de norteamericanos: Antonio López de Santa Anna; quien con protección norteamericana, abandonó el exilio de la Habana y llegó a México en septiembre de 1846. En diciembre, el congreso lo designó presidente y a Valentín Gómez Farías –con personalidad opuesta- como vicepresidente. Pronto Santa Anna dejó la administración para combatir en el norte y Gómez Farías asumió el cargo.

En ese momento, el gobierno estaba sumido en una crisis financiera, lo que le impedía de hacerse de recursos para defender al país de la agresión. Además, estados como Yucatán, aprovechando la coyuntura, se independizaron de la república. Tratando de aliviar la situación económica y con el fin de hacer frente a los invasores, Gómez Farías nacionalizó las propiedades de la iglesia, con un valor de 15 millones de pesos. En febrero de 1847, estalló una rebelión en contra de la medida gubernamental. La rebelión de los Polkos –en honor al presidente norteamericano Polk- fue convocada y financiada por la iglesia católica. Ante la gravedad de la situación, Santa Anna interrumpió las operaciones en el norte, rechazó la medida confiscatoria y abolió la vicepresidencia en abril de ese año.

Mientras, el ejército del Golfo ocupó Veracruz el 29 de marzo, en mayo entró a Puebla –lugar donde la iglesia le organizó festividades- el 20 de agosto derrotó a los mexicanos en Churubusco, a pesar de las enormes pérdidas que ello le significó. A esta batalla le sucedieron la del molino del Rey (8 de septiembre) y Chapultepec (13 de septiembre).

A pesar de la heroica resistencia de los habitantes, los invasores conquistaron la capital el 15 de septiembre de 1847. Al día siguiente Santa Anna renunció a la presidencia y se formó un nuevo gobierno presidido por Manuel de la Peña y Peña. Ante el retiro del ejército mexicano, la resistencia a los invasores fue asumida con valentía por los ciudadanos.

Guillermo Prieto en su obra Intervenciones menciona:

Estos demonios (americanos) de cabellos encendidos, no rubios, sino casi rojos, caras abotagadas, narices como ascuas, marchaban como manada, corriendo, atropellándose y llevando sus fusiles como les daba la gana (...) un motivo o pretexto cualquiera, que ni es fácil ni preciso adivinar, encendió los ánimos, cundió rápido el fuego de la rebelión y en momentos invadió, quemó y arrolló cuanto se encontraba a su paso, desbordándose el motín en todo su tempestuoso acompañamiento y destrucción.

Llovían piedras y ladrillazos de las azoteas, los léperos animaban a los que se les acercaban, en las bocacalles provocaban y atraían a los soldados que se dispersaban. Se calcula en quince mil hombres los que sin armas, desordenados y frenéticos, se lanzaron contra los invasores.

La guerra entre México y Estados Unidos, se debió más a la ambición norteamericana.

Bibliografía:

Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo mexicano. Fondo de Cultura Económica. 1994.
LCARAZ, Ramón et al. Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos, México. Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1991. Páginas 173-188.
Plan para la Restauración de los Verdaderos Principios Federativos, proclamado por la Guarnición y Guardia Nacional de esta Capital. 27 de febrero de 1847. Matías de la Peña y Barragán.
Gómez Farías, Valentín al gobernador de Aguascalientes. D. Felipe Cosío. México. 20 de marzo de 1847. Universidad de Texas, Benson. Latin American Collection. Archivo de Valentín Gómez Farías. Número 4688.
López de Santa Anna, Antonio al E.S. vicepresidente Valentín Gómez Farías. San Luis Potosí. 9 de marzo de 1847. Universidad de Texas. Benson Latin American Collection. Archivo de Valentín Gómez Farías. Número 2717.
Gómez Farías, Valentín al general Antonio López de Santa Anna. Borrador de carta, sin fecha.
Diario del Gobierno de la República Mexicana, México. 23 de marzo de 1847.



Guadalajara en imágenes



El pasado 12 de septiembre, el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez Presidente Municipal, dio a conocer su Segundo Informe de Gobierno ante la presencia de más de 4 mil invitados, en donde estuvieron presentes el licenciado Raúl Padilla López, los presidentes del PAN, PRD Y MC, evento que se llevó a cabo en el salón Jalisco de la Expo Guadalajara.

Con una Sesión Solemne, el Gobierno de Guadalajara conmemoró el 207 aniversario del inicio de la Guerra de Independencia. José Luis Leal Campos, representante del Poder Ejecutivo; el diputado Juan Carlos Anguiano Orozco, en representación del Poder Legislativo; el magistrado Tomás Aguilar Robles, en representación del Poder Judicial, además de autoridades militares y civiles fueron invitados al evento.



El Ayuntamiento de Guadalajara habilito Centros de Acopio en apoyo a los damnificados del sismo en la Ciudad de México. Ante los recientes desastres naturales la respuesta inmediata de los tapatíos se ha hecho visible, con entusiasmo se llevó a cabo esta noble labor humanitaria, en donde se revisó fecha de caducidad. La población ha tenido la iniciativa de poner mensajes de ánimo en los productos.



El Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, asistió al evento de inauguración de los trabajos de renovación integral urbana del Corredor Obregón, mismo que se realizó con una inversión de 16.1 millones de pesos. El proyecto completo incluye la conexión y rehabilitación de San Juan de Dios, Plaza Tapatía Parque Morelos, Analco y Plaza de los Mariachis, mismos que forman parte de la reconstrucción del Centro Histórico de la ciudad.

El munícipe Enrique Alfaro encabezó el evento de reconocimiento a servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara que participaron en las acciones de solidaridad con las zonas afectadas por el sismo del 19 de septiembre, se otorgó un merecido reconocimiento a casi 90 servidores públicos que participaron en dichas acciones.



Con la celebración de bailes y un partido de fútbol, se inauguró el torneo T21 Fútbol Down Telcel Guadalajara en el estacionamiento de la Gran Plaza Fashion Mall. En donde además se contó con la presencia de Matías Almeyda, director técnico de Chivas, quien destacó el esfuerzo e los asistentes y sus familias y calificó como admirable su esfuerzo.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 12 de septiembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco. Se guardó un minuto de silencio por los fallecidos en el Sureste de México, así como en memoria del regidor de Zapopan Luis Guillermo Martínez Mora.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, presentó el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, dirigió un mensaje.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 15 de septiembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al diputado Juan Carlos Anguiano Orozco, representante del Poder Legislativo; al licenciado José Luis Leal Campos, Subsecretario de Enlace Legislativo y Concertación Social, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; y al magistrado Tomás Aguilar Robles, representante del Judicial.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Juan Carlos Márquez Rosas, Ximena Ruiz Uribe y Miriam Berenice Rivera Rodríguez dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria iniciada el día 15 de septiembre y concluida el día 18 de septiembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes, ordinaria y extraordinaria, celebradas los días 7, 8, 18 y 22 de agosto de 2017, así como moción para aplazar la aprobación de las actas de las sesiones solemnes celebradas los días 12 y 15 de septiembre de 2017.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, relativos a enajenaciones de excedencia, ubicada en la colonia San José Río Verde; y predios propiedad municipal, ubicados en las colonias 5 de Mayo y Patria Nueva; relativo al comodato de un predio municipal, ubicado en la confluencia de las avenidas Malecón y Patria, a favor de Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V.; a la novación del contrato de comodato de un predio propiedad municipal denominado Comedor Comunitario Cuauhtémoc, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; y a la novación de contratos de comodato de bienes inmuebles propiedad municipal ocupados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; y mediante el cual remite copias de los expedientes relativos a la revocación de la concesión de 3 tres locales comerciales en el Mercado Alcalde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del Director del Archivo Municipal, mediante el cual adjunta dictamen técnico de depuración documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres; Jeanette Velázquez Sedano; Juan Carlos Márquez Rosas; Eduardo Fabián Martínez Lomelí; Juan Francisco Ramírez Salcido; José Manuel Romo Parra; Marcelino Felipe Rosas Hernández; Sergio Javier Otal Lobo; Miriam Berenice Rivera Rodríguez; María Guadalupe Morfín Otero; María Leticia Chávez Pérez; Rosalío Arredondo Chávez; Ximena Ruiz Uribe; María Eugenia Arias Bocanegra; María Teresa Corona Marseille; Bernardo Macklis Petrini; Enrique Israel Medina Torres; Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, remitiendo el informe anual de trabajo de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos los informes anuales de trabajo de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, los turnos 160/13, 302/13 y 32/14, relativos a inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, enviados a la comisión edilicia que preside, sean turnados a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, aprobándose la solicitud con intervención de la regidora Ximena Ruiz Uribe; del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud,

mediante el cual solicita que, el turno 95/15 que tiene por objeto la construcción de una unidad deportiva en la colonia Paseos Independencia, enviado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a las de Hacienda Pública como convocante, así como a las de Deportes y Atención a la Juventud y de Obras Públicas como coadyuvantes; y de la regidora Ximena Ruiz Uribe, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual solicita que, el turno 228/17 para transparentar el proceso de la escultura “Árbol Adentro”, enviado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a las de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, aprobándose los retornos solicitados; la doctora Myriam Váchez Plagnol, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual acompaña la propuesta del escultor mexicano Rivelino, para instalar en la Plaza Liberación o en la explanada del Hospicio Cultural Cabañas, la pieza titulada “You”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; de las regidoras Jeanette Velázquez Sedano; y Miriam Berenice Rivera Rodríguez, mediante el cual solicitan la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2017, aprobándose la justificación; de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, iniciativa para reformar el artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de dictámenes emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por: Margarita Peredo Arenas, Mario Alejandro Carrillo Novoa y Juan Ernesto López Martínez; José Ascención de León Haro; María del Carmen Rueda Martínez; José Torres Plascencia; Andrea Pelayo López; ANIAV CAPITAL, S.A. DE C.V./ Iván Domínguez Acosta; Mariana Martínez Barone; Francisco Manuel Mercado González; Eric Solís Palma; Edgar Osvaldo Rodríguez Medina y Heriberto Felipe Granados Rodríguez; CONSTRUCTORA PASEOS DEL PRADO” S.A. de C.V./ Lourdes Toussaint López; PERSIFONE BIENES RAICES, S.A. DE C.V./Javier Medina García; Beatriz Elena Fernández Pérez Rulfo; Eric Solís Palma; Sara Eugenia Martínez Ramírez; Silvia Adriana García Montelongo; José de Jesús Mendoza Servín, José Luis Antonio Cuéllar de Dios./ Residencial Carmina, S.A. de C.V.; Fábricas Selectas S.A. de C.V.; y Jorge Armando González Becerra, validándose las resoluciones, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; del Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara, mediante el cual se requiere al Pleno del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la H. Quinta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, derivada del Juicio de Nulidad 492/2012-V, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; e informe del proceso de ratificación de mandato de fecha 27 de agosto de 2017, signado por los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, teniéndose por recibido el informe de referencia.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De los regidores Juan Carlos Márquez Rosas y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para que se asignen vehículos a la Dirección de Asuntos Internos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Patrimonio Municipal.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para regularizar la situación legal del área de locales ubicados en el Rastro de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de

Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; para iniciar las gestiones relativas a obtener en donación la propiedad del bien inmueble que ocupa el Palacio Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; para aprobar ampliación de la vigencia del contrato con Arrendadora Tijerillas S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para expedir el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para la devolución del mural “El Micro y Macro Cosmos”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública.

Y del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para que se proporcionen meriendas a alumnos de las escuelas nocturnas del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para reformar el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara; para elevar al Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de ley para reformar el artículo 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016; para crear la figura de superintendente de Ciudad Creativa Digital; para expedir el Reglamento en Materia de Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual; para instituir reconocimiento para personas con discapacidad; diversos para reformar la reglamentación en materia de premios, con intervención de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres y Juan Carlos Márquez Rosas; para la firma de convenio en materia de trata de personas; para reformar la Ley en Materia de Víctimas; para crear la Unidad de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para reformar el Reglamento en Materia de Gestión del Desarrollo Urbano; varios para reformar el Reglamento de Ciudades Hermanas; para aprobar reglamentación de turismo; para aprobar reglamentación interna del Instituto de Atención a la Juventud; diversos para reformar la Reglamentación en Materia de Imagen y Zonificación Urbana; para reformar el Reglamento en Materia de Mejora Regulatoria; para la creación de comités vecinales juveniles; diversos para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención en uno de ellos, de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres y Juan Carlos Márquez Rosas; para reformar el Reglamento del Instituto Municipal de la Vivienda; para reformar la reglamentación en Materia de Casinos; para reformar el Reglamento en Materia de Giros; para reformar diversos reglamentos municipales en materia de procedimiento administrativo; para reformar el Código Penal sustantivo; para reformar el Reglamento en Materia de Estacionamientos; para reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara; que tiene por objeto el ordenamiento de la circulación vehicular en las proximidades del antiguo Hospital Civil; para la conclusión de la rehabilitación de la Unidad Modelo; para otorgar a los bomberos nombramiento de base; para que se emita un informe respecto a la aplicación de los recursos derivados de las Disposiciones Administrativas en Materia de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas; para implementar proyecto de intervención del corredor comercial “Álvaro Obregón”; relativa a una solicitud de la empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R.L. de C.V.; que hace del conocimiento que se ha concedido el amparo y la protección de la justicia federal a Pedro Ochoa de Anda y Pedro Ochoa González, respecto de la resolución de fecha 23 de octubre de 2008; para actualizar la normatividad de los giros restringidos; para realizar mesas de trabajo para la reforma integral de la reglamentación en materia de estructuras para

sistemas de telecomunicaciones; para revisar y actualizar la información que debe publicarse en el Portal de Transparencia, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero; que declara “La Romería” como patrimonio cultural inmaterial de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2017”, con intervención del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández; para firmar un convenio con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para implementar un Taller de Cultura de la no Violencia; para el procedimiento de revocación de la concesión de locales comerciales; para que se declaren como zona de recuperación ambiental dos predios colindantes al “Bosque Los Colomos”, con intervención de los regidores Bernardo Macklis Petrini y Alfonso Petersen Farah y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para llevar a cabo el evento “Corriendo por tus Tradiciones”, con intervención de los regidores Bernardo Macklis Petrini, Alfonso Petersen Farah, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; relativo a la baja del patrimonio municipal de 9 nueve vehículos; para la baja de 3,285 bienes muebles propiedad municipal; para la desincorporación, enajenación y baja de los residuos sólidos derivados del proyecto con “LuzGDL”; relativo a la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara; para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de las acciones urbanísticas ubicadas en Avenida Patria número 18; calle Mexicaltzingo números 1182 y 1184; calle Monte Calvario número 104, con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; calle Angulo número 2929; calle López Cotilla número 2128; Avenida La Paz número 2356; calle Herrera y Cairo número 2966; Avenida López Mateos número 391; calle Mar de Bering número 2075; calle Buenos Aires número 3060; calle Hipódromo número 2005; calle Hipódromo número 2077; Avenida Pablo Neruda números 2710 Y 2720; para que se inscriba el nombre de Gerardo Murillo “Dr. Atl”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones; para otorgar un incremento salarial al personal del cuerpo de bomberos que forma parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; para que se modifique el decreto municipal D 66/45/17, con intervención de la regidora María Eugenia Arias Bocanegra; que tiene por objeto el establecimiento de las “Fiestas Patrias 2017”, con intervención del regidor Sergio Javier Otal Lobo; y de la “Romería 2017”; que tiene por objeto remitir al Presidente Municipal el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil con la finalidad de que lo ponga a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil para su aprobación; que tiene por objeto la comparecencia de la Directora de Cultura, para que realice un informe de las actividades realizadas dentro del Programa “Arte Público” y para que se invite a los artistas participantes en el mismo; relativos a comodatos de bienes inmuebles municipales ubicados en la colonia San Andrés; y colonia Huentitán el Bajo; para la novación del comodato de un vehículo a favor de la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial; mediante el cual se remite expediente en cumplimiento al decreto municipal D 64/62bis/17, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; relativo a la solicitud de prórroga al contrato de concesión de una superficie ubicada en Plaza Guadalajara, a favor de restaurante Las Sombrillas, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres, Juan Francisco Ramírez Salcido y del Presidente Municipal; correspondiente al comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Albergue Estudiantil “José Clemente Orozco” Asociación Civil; para la suscripción de un Addendum al contrato de concesión celebrado con Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de

C.V., con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, José Manuel Romo Parra, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; que tiene por objeto autorizar la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Fondo “Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio D” con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; para modificar el decreto municipal D 64/70bis/17; que tiene como finalidad el que se autorice la concesión de locales ubicados en “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara” así como modificar el decreto municipal D 53/25/17, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; para recibir en donación 55 cincuenta y cinco vehículos automotores, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Sergio Javier Otal Lobo, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres, Bernardo Macklis Petrini, Ximena Ruiz Uribe, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, decretando el Presidente Municipal un receso y reanudándose la sesión el 18 de septiembre de 2017; para reformar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara; que reforma el artículo 11 del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de los regidores María Eugenia Arias Bocanegra y Alfonso Petersen Farah; y para expedir el Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero; y se rechazaron el relativo a iniciar el procedimiento para inventariar a las calandrias y sus recorridos, como patrimonio cultural inmaterial de la ciudad de Guadalajara, con intervención de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres, María Eugenia Arias Bocanegra, María Leticia Chávez Pérez y Ximena Ruiz Uribe; la que tiene por objeto la revocación a los cargos de consejera presidenta y consejeros propietarios del Consejo Municipal de Participación Ciudadana; y para determinar las causas de improcedencia que sobrevinieron al mecanismo de participación ciudadana: “ratificación de mandato”, por contravenir la normatividad aplicable; con intervenciones en estos últimos de los regidores Alfonso Petersen Farah, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alfonso Petersen Farah se refirió al Mercado “General Ramón Corona”; a la concesión de luminarias; y a una demolición, con intervención del Presidente Municipal; la regidora María Guadalupe Morfín Otero al tema de seguridad pública, con intervención del Presidente Municipal Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez; la regidora María Eugenia Arias Bocanegra a los recientes sismos y el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes a un tema de la colonia Alcalde Barranquitas, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ACCESO A ESPACIOS PÚBLICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, con el objeto de la inclusión del término talla pequeña, así como estandarizar medidas universales de acceso, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones se rechaza la iniciativa que tiene por objeto elevar al Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de ley para reformar el artículo 55, fracción XIV, inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CREAR LA FIGURA DE SUPERINTENDENTE DE CIUDAD CREATIVA DIGITAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que propone la creación de la figura de Superintendente de Ciudad Creativa Digital, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES Y MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para expedir el Reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTITUIR EL RECONOCIMIENTO “GUADALAJARA INCLUYENTE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para instituir el reconocimiento “Guadalajara Incluyente, Personas con Discapacidad”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de decreto que tiene por objeto la firma de un convenio de colaboración con la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas en Jalisco, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/09/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la presentación de la iniciativa de ley para reformar el artículo 9, fracción III de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CREAR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/10/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento, para reformar el artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/11/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y OTRAS CIUDADES DEL MUNDO BAJO EL RÉGIMEN DE CIUDADES HERMANAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/12/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 3 y adicionar el 3 bis al Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo Bajo el régimen de Ciudades Hermanas, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y OTRAS CIUDADES DEL MUNDO BAJO EL RÉGIMEN DE CIUDADES HERMANAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/13/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de las Relaciones entre la Ciudad de Guadalajara y Otras Ciudades del Mundo Bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO TABARES OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/14/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal, para expedir el Reglamento de Turismo para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ Y DE JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/15/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechazan, las iniciativas con los números de turnos 175/10 y 338/10, para que se expida el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/16/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/17/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia, de Patrimonio Municipal y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ABROGAR EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/18/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y abrogar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/19/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar los artículos 2 y 3 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE COMITÉS VECINALES JUVENILES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/20/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la creación de Comités Vecinales Juveniles en las colonias de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/21/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 77 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el artículo 140 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/22/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/23/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SE ADICIONE EL ARTÍCULO 68 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/24/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto se adicione el artículo 68 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/25/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 4 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/26/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar diversos artículos del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/27/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/28/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos reglamentos en materia de procedimiento administrativo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 253 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/29/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto que este Órgano de Gobierno, eleve iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/30/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/31/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar los artículos 17 y 74 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y los artículos 145 y 147 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/32/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechazan, las iniciativas con los números 268/13 y 184/16, que contienen reformas a diversos artículos así como adiciones a las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO EL ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LAS PROXIMIDADES DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/33/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia y, por lo tanto, se rechaza la iniciativa con número de turno 428/11. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA LA CONCLUSIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MODELO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/34/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Por los argumentos presentados por las dependencias encargadas de la realización de la obra pública municipal, expuestos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, relativa a la conclusión de la rehabilitación de la Unidad Modelo, al estar ya realizada dicha obra y concluida con 2 dos semanas previas a la presentación de la iniciativa, por lo que se ordena su archivo como asunto finalizado.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Obras Públicas

Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS BOMBEROS NOMBRAMIENTO DE BASE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/35/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia por encontrarse actualmente cumplimentado en lo referente a su objetivo, por lo tanto, se rechaza la iniciativa con número de turno 372/11. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Transparencia,
Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA QUE SE EMITA UN INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/36/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente dictamen, por lo que respecta a la iniciativa con número de turno 034/17, toda vez que el informe ya fue entregado a cada uno de los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, queda solventada; asimismo, se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a que conjugue la realización de mesas de trabajo de manera trimestral en donde se revisarán los dictámenes de las resoluciones de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA IMPLEMENTAR PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL CORREDOR COMERCIAL “ÁLVARO OBREGÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/37/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de Construcción de la Comunidad y demás dependencias responsables para efectos de que continúen con las gestiones necesarias con el fin de llevar a cabo en su totalidad el Proyecto Integral de Intervención, Conservación, Recuperación, Mantenimiento, Reordenamiento, Control y Regulación del Entorno Urbano, la Prestación de Servicios Públicos, la Movilidad Urbana y demás Acciones Urbanísticas y Administrativas en el Corredor Comercial “Álvaro Obregón”, asimismo, de conformidad al acuerdo 02/2015-2018 de fecha 14 de octubre del año 2015, presenten al Presidente de la Mesa Operativa de Trabajo que recae en el Jefe de Gabinete del Municipio de Guadalajara, en el término de 20 veinte días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, un informe del estatus actual de avances del Corredor Comercial “Álvaro Obregón”.

Segundo. Se tenga en cuenta que con respecto al planteamiento de un Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE, a que hace referencia a los artículos 116, 117 y 118 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara con el nombre de “Obregón” número 9, en su caso, deberá tener su plan rector para estar en condiciones de operatividad, el cual deberá particularizar los lineamientos, proyectos y el régimen regulativo, al interior del mismo de conformidad al artículo 119 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara. Este deberá ser congruente con el contenido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y con el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, así como el respectivo Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Tercero. Notifíquese este acuerdo a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de Construcción de la Comunidad, y demás dependencias responsables para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, RELATIVA A UNA SOLICITUD DE LA EMPRESA DENOMINADA MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO S. DE R.L. DE C.V.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/38/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de que rinda un informe al Pleno del Ayuntamiento en un término de 15 quince días hábiles, respecto de la situación jurídica de la Empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R.L. de C.V., en relación al Contrato de Suministro de Energía Eléctrica celebrado con este municipio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos
y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCT/AMP/248/2009 DEL ENTONCES DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SIMILAR 4584, SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE HA CONCEDIDO EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A PEDRO OCHOA DE ANDA Y PEDRO OCHOA GONZÁLEZ, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO, QUE ES LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2008, DICTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/39/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de que en un término de 15 quince días hábiles, rinda un informe al Pleno del Ayuntamiento respecto de la situación jurídica que prevalece en el Juicio de Amparo 2141/2008 promovido por los ciudadanos Pedro Ochoa de Anda y Pedro Ochoa González.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD DE LOS GIROS RESTRINGIDOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/40/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza llevar a cabo mesas de trabajo con las dependencias que se consideren necesarias, mismas que serán presididas por el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para el análisis de la regulación en materia de giros restringidos, con la finalidad de que sea actualizado y el resultado de las mismas sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que en un lapso de 15 quince días hábiles convoque a las mesas de trabajo a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA LA REFORMA INTEGRAL DE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE ESTRUCTURAS PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/41/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se lleven a cabo mesas de trabajo con las dependencias que consideren necesarias, mismas que serán presididas por el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para el análisis del Reglamento de Estructuras para Sistemas de Telecomunicaciones del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que sea actualizado y el resultado de las mismas sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en un lapso de 15 quince días convoque a las mesas de trabajo a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH,
PARA REVISAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN QUE DEBE PUBLICARSE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA**

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruya la Contraloría Ciudadana para que, por conducto de la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas, en un término no mayor a 15 quince días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo, actualice la información fundamental, proactiva y focalizada, que debe publicarse en el sitio de Internet de Transparencia a través del portal del Gobierno Municipal de Guadalajara, cumpliendo con los principios establecidos en los artículos 20 y 21, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara.³

Segundo. Se verifique en lo sucesivo de forma permanente y periódica el correcto cumplimiento del punto anterior, para lo cual se instruya la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que entregue en un plazo no mayor a 15 quince días naturales al Ayuntamiento un programa, calendario de actividades y acciones que implementará para asegurar la oportuna publicación de la información fundamental, proactiva y focalizada en materia de transparencia, con base en los principios establecidos en los artículos 20 y 21, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para que proporcionen a la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas en un plazo no mayor a 10 diez días naturales la información pública fundamental, proactiva y focalizada que les sea requerida, con base en los principios establecidos en los artículos 20 y 21, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas para que entregue a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en los primeros 5 cinco días hábiles de cada bimestre, un informe pormenorizado sobre el programa, calendario de actividades y acciones que implementará para asegurar la oportuna publicación de la información fundamental, proactiva y focalizada en materia de transparencia, con base en los principios establecidos en los artículos 20 y 21, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, en colaboración con la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas, evalúe y determine qué información es factible subir al sitio de Internet de transparencia del Municipio de Guadalajara desde las áreas administrativas que la generan, con base en los principios establecidos en los artículos 20 y 21, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 20 de septiembre de 2017.

Sexto. En caso de que se dé incumplimiento, se instruye a la Contraloría Ciudadana, inicie los procedimientos a que haya lugar y se informe a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción sobre los mismos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA QUE DECLARA “LA ROMERÍA” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se resuelve declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Guadalajara, Jalisco, “La Romería”, ciclo ritual de la llevada de la Virgen de Zapopan.⁴

Segundo. Notifíquese al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, según lo previsto por los artículos 70 fracción II y 71 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de concretar una declaratoria a nivel estatal o regional como Patrimonio Cultural Inmaterial de Guadalajara “La Romería”.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente declaratoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su debida publicidad y conocimiento de la ciudadanía tapatía.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6. Primera Sección de fecha 18 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/44/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. En términos de lo dispuesto por el artículo 107 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se solicita al Presidente Municipal considerar la creación de la Zona de Intervención Especial Industrial, así como proponer las especificaciones de la misma, tomando en consideración la iniciativa que resuelve el presente dictamen en caso de considerarse viable.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO JUVENIL DE GUADALAJARA 2017”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2017”, quedando abierta la fecha y hora en el mes de noviembre del año en curso, permitiéndose utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones del Palacio Municipal, de conformidad con el artículo 34 inciso g) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; asimismo, se aprueba el otorgamiento de un premio para cada uno de los 22 veintidós integrantes del Cabildo Juvenil, consistente en una Tablet Lenovo Ideapad, las cuales fueron autorizadas mediante la partida presupuestal número 4410 del ejercicio fiscal 2017, bienes descritos en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Educación, emita y publique la convocatoria correspondiente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en un diario de circulación local.

Tercero. Se instruya la Dirección de Educación y a la Dirección de Relaciones Públicas, para que ejecuten las acciones necesarias para la organización y realización del “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2017”

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite a los estudiantes electos sobre el desarrollo de la sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberían de asumir en el Salón de Sesiones.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 21 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA FIRMAR UN CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA IMPLEMENTAR UN TALLER DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de septiembre y culminada el día 18 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 74/47/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área de Desempeño y Capacitación, implemente como parte de su Programa Anual de Capacitación 2018, el que se ofrezca y realice un taller de cultura de la no violencia con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, así como los distintos cursos que imparte su Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos, destinados a las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de que a través de ellos se construya y promueva el respeto a los derechos humanos, principalmente en la interacción del personal municipal con las y los ciudadanos.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DJM/DJCS/CC/1815/2016, 479/2017 Y 881/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Síndico Municipal que inicie el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios, solicitados por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos.⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Síndico Municipal para que emita y suscriba la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruya a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 26 de septiembre de 2017.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE DECLAREN COMO ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DOS PREDIOS COLINDANTES AL “BOSQUE LOS COLOMOS”

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se elevó iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco para declarar como Zona de Recuperación Ambiental los predios colindantes al Parque “Bosque Los Colomos”, localizados el primero de ellos en Avenida Patria número 3060, con cuenta catastral 4-U-102330 y clave D6511340041, con una superficie aproximada de 5,549 metros cuadrados; el segundo en Avenida Patria sin número con una superficie aproximada de 6,194.11 metros cuadrados, los cuales constituyen un polígono con una superficie aproximada de 11,743.11 metros cuadrados, además de 2 dos predios que se encuentran en Avenida Acueducto con cuentas catastrales 4-U-117657 y 4-U-133623 respectivamente con una superficie total aproximada del polígono de 17,566.81 metros cuadrados, todos ellos ubicados dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 1 “Colomos”, Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, anexando al presente decreto el programa de recuperación, así como ficha técnica de ambos polígonos con las especificaciones de los mismos para su ubicación y delimitación, de conformidad a lo establecido en los numerales 64 A, 64 B, 64 C, 64 D y 64 E de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO “CORRIENDO POR TUS TRADICIONES”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza para que se lleve a cabo la carrera que lleva por nombre “Corriendo por tus Tradiciones” en el marco de las festividades por el Día de Muertos, en el Municipio de Guadalajara. Asimismo, se aprueba el procedimiento administrativo de adquisición, para lo cual se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que lleve a cabo la adquisición del servicio, en conformidad al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba el pago correspondiente hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que se estarán otorgando del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal; cabe señalar que el pago se realizará mediante la fuente de ingreso denominada Cadenas Productivas; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado “Corriendo por tus Tradiciones” en el marco de las festividades por el Día de Muertos, en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, para que de conformidad a sus propias atribuciones, asignen recursos necesarios dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la elaboración del contrato respectivo que hace referencia el punto Cuarto del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

⁷ Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 21 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DV/685/2017 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 9 VEHÍCULOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 9 nueve vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de ser considerados como incosteables en su recuperación del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 9 nueve vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a la persona jurídica que corresponda.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.⁸

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 28 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DA/0274/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 3,285 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 3,285 tres mil doscientos ochenta y cinco bienes muebles que se describen en el disco compacto que se anexa al DA/0274/2017. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las acciones que al respecto señala el artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto de los bienes a que se refiere el punto Primero de este decreto, así como para que deseche aquellos que por motivos de salubridad no puedan ser utilizados.

Tercero. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los bienes muebles a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Cuarto. De conformidad a la fracción VI del artículo 15 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que vigile el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, baja de bienes muebles, manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, respecto de los bienes muebles a que se refiere este decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidencia, de los avances de la indagatoria promovida por motivo del robo a los bienes resguardados en la bodega municipal denominada Higuierillas, la cual se presentó el pasado 24 de junio de 2017 y a la que se le asignó el número 63325/2017, en la Fiscalía General del Estado.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 18 de fecha 4 de octubre de 2017.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DA/0282/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DEL PROYECTO CONLUZGDL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, del material resultante del cambio y reposición de luminarias en esta municipalidad, denominado ConLuzGDL. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las acciones que al respecto señala el artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto de los bienes a que se refiere el punto Primero de este decreto, así como para que deseche aquellos que por motivos de salubridad no puedan ser utilizados.

Tercero. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los bienes muebles a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Cuarto. De conformidad a la fracción VI del artículo 15 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que vigile el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, baja de bienes muebles, manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, respecto de los bienes muebles a que se refiere este decreto.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 19 de fecha 5 de octubre de 2017.

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE SE INTEGREN AL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la convocatoria pública y abierta para elegir a 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil para que formen parte del “Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara”, de conformidad con la propuesta que obra inserta dentro del cuerpo del presente decreto.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, emita la convocatoria indicada en el punto que antecede y, para que, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, proceda a su publicación, tanto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, para que en caso de que no se registre candidatura alguna o las candidaturas suficientes para cubrir las 5 cinco consejerías ciudadanas vacantes del “Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara”, se abra un segundo periodo de inscripción, a los 8 ocho días hábiles posteriores de fenecido el término para ello, con la misma duración que el primero y bajo las mismas bases y términos establecidos en la convocatoria aprobada en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se faculta a la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. Notifíquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del municipio deban conocerlo lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 20 de septiembre de 2017.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN AVENIDA PATRIA NÚMERO 18

DECRETOMUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Patria número 18, a cargo de Desarrollos Patria Hipódromo S. de R.L. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$1'920,600.00 (un millón novecientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 3,841.20 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre Desarrollos Patria Hipódromo, S. de R.L. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Patria número 18, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Desarrollos Patria Hipódromo, S. de R.L. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MEXICALTZINGO NÚMEROS 1182 Y 1184

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Mexicaltzingo números 1182 y 1184, a cargo de las personas físicas Luis Soto Oliver y María Engracia Hurtado Vallejo, en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$145,765.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$229,580.00 (doscientos veintinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde de multiplicar 459.16 metros cuadrados de excedente constructivo por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio entre las personas físicas Luis Soto Oliver y María Engracia Hurtado Vallejo y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Mexicaltzingo números 1182 y 1184, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Luis Soto Oliver y María Engracia Hurtado Vallejo incumplan con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MONTE CALVARIO NÚMERO 104

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Monte Calvario número 104, a cargo de las personas físicas Baldomero López Martínez y María Cecilia Salcedo López, en el que se determina como monto a pagar por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S., la cantidad de \$195,960.00 (ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde de multiplicar 391.92 metros cuadrados de excedente constructivo por \$500.00 (quinientos pesos 00/100, que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre las personas físicas Baldomero López Martínez y María Cecilia Salcedo López y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Monte Calvario número 104, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Baldomero López Martínez y María Cecilia Salcedo López incumplan con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE ANGULO NÚMERO 2929

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Angulo número 2929, a cargo de la persona moral Architecture and Building AL+SAN S.A. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$259,080.00 (doscientos cincuenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 518.16 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por el Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada)

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral Architecture and Building AL+SAN S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Angulo número 2929, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Architecture and Building AL+SAN S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 2128

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle López Cotilla número 2128, a cargo de LAR TRADING SERVICES S. DE R.L. DE C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$6'191,625.00 (seis millones ciento noventa y un mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 12,383.25 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona LAR TRADING SERVICES S. DE R.L. DE C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle López Cotilla número 2128, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que LAR TRADING SERVICES S. DE R.L. DE C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA AVENIDA LA PAZ NÚMERO 2356

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida de la Paz número 2356, a cargo de la persona moral Arquitectura Cordinada S.A. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$2'197,400.00 (dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 4,394.80 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral Arquitectura Cordinada S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle La Paz número 2356, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Arquitectura Cordinada S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE HERRERA Y CAIRO NÚMERO 2966

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Herrera y Cairo número 2966, a cargo de la persona física Juan Manuel Hernández Méndez, en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$158,110.00 (ciento cincuenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 316.22 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$6'851,344.50 (seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), que corresponde de multiplicar 1171.17 metros cuadrados de excedente constructivo por \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor catastral del metro cuadrado de terreno del predio objeto del presente dictamen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona física Juan Manuel Hernández Méndez y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Herrera y Cairo número 2966, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Juan Manuel Hernández Méndez incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 391

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida López Mateos número 391, a cargo de Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple, en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$7'361,270.00 (siete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 14,722.54 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la Avenida López Mateos número 391, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MAR DE BERING NÚMERO 2075

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Mar de Bering número 2075, a cargo de la persona moral INVER-COUNTRY S.A.P.I. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$338,850.00 (trescientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 677.70 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$2'319,240.00 (dos millones trescientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 331.32 metros cuadrados por \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un Convenio entre la persona moral INVER-COUNTRY S.A.P.I. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la acción urbanística ubicada en la calle Mar de Bering número 2075, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que INVER-COUNTRY S.A.P.I de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE BUENOS AIRES NÚMERO 3060

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Buenos Aires número 3060, a cargo de Desarrolladora Los Olivos S.A. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$1'386,240.00 (un millón trescientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que corresponde de multiplicar 2,772.48 metros cuadrados de construcción por \$500.00 pesos (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del CUS Incrementado, la cantidad de \$1'200,830.40 (un millón doscientos mil ochocientos treinta pesos 40/100 M.N.), que corresponde de multiplicar 242.592 metros cuadrados de excedente constructivo por \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que es la tarifa por metro cuadrado establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un Convenio entre la persona moral Desarrolladora Los Olivos S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Buenos Aires número 3060, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Desarrolladora Los Olivos S.A de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación
por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE HIPÓDROMO NÚMERO 2005

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Hipódromo número 2005, a cargo de INTRUST FONDO INMOBILIARIO, S.A.P.I. DE C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$2'286,650.00 (dos millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 4,573.30 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio entre la persona INTRUST FONDO INMOBILIARIO, S.A.P.I. DE C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Hipódromo número 2005, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que INTRUST FONDO INMOBILIARIO, S.A.P.I. DE C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE HIPÓDROMO NÚMERO 2077

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Hipódromo número 2077, a cargo de la persona moral Inmobiliaria ZARARACUA S.A. DE C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$3'350,130.00 (tres millones trescientos cincuenta mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 6,700.26 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio entre la persona moral Inmobiliaria ZARARACUA S.A. DE C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Hipódromo número 2077, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Inmobiliaria ZARARACUA S.A. DE C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA AVENIDA PABLO NERUDA NÚMEROS 2710 Y 2720

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Pablo Neruda números 2710 y 2720, a cargo de Corporativo Residenciales Selectos S.A. de C.V., en el que se determina como monto a pagar por el C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$900,982.50 (novecientos mil novecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), resultante de multiplicar los 1,801.96 metros cuadrados de construcción por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre Corporativo Residenciales Selectos S.A. de C.V. y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Pablo Neruda números 2710 y 2720, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Corporativo Residenciales Selectos, S.A de C.V. incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 19 de septiembre fe 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA QUE SE INSCRIBA LOS NOMBRES DE IGNACIO L. VALLARTA Y GERARDO MURILLO “DR. ATL”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la elaboración y colocación de los nombres de Ignacio L. Vallarta y Gerardo Murillo “Dr. Atl”, en el muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara en letras doradas, por lo que se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, de Proyectos del Espacio Público y demás dependencias competentes, a que instrumenten los mecanismos del presente decreto.²⁵

Conforme al artículo 32 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la elaboración de dichas letras no podrá exceder de la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba y se autoriza para que el Tesorero Municipal de conformidad a sus atribuciones realice el pago correspondiente que resulte por la instalación y elaboración de los nombres de Ignacio L. Vallarta y Gerardo Murillo “Dr. Atl” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y
Monumentos, de Hacienda Pública y de Cultura

Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Síndica Anna Barbara Casillas García.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 19 de fecha 5 de octubre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UN INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS QUE FORMAN PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza el incremento salarial a partir del día 1 de enero de 2018 del personal operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las acciones para que los incrementos proyectados se vean reflejados en la plantilla de personal operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y aplicados a partir del 1 de enero de 2018.

Tercero. Se aprueba el incremento en la ayuda de despensa que se otorga al personal operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para quedar en \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), otorgada por medio de vales -electrónicos- de despensa.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría General, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 24 de fecha 16 de octubre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO MUNICIPAL D 66/45/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la utilidad pública de la presente modificación de decreto.

Segundo. Se aprueba la modificación del inciso b) del punto Primero del decreto D 66/45/17 del 7 de julio de 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución de la presente modificación de decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 19 de fecha 5 de octubre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, ALFONSO PETERSEN FARAH Y BERNARDO MACKLIS PETRINI, QUE TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS “FIESTAS PATRIAS 2017”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se faculta al Director de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para que abra una línea de comunicación con el Gobierno del Estado de Jalisco para la organización de la verbena popular relativa a las Fiestas Patrias.²⁸

Tercero. En dicha festividad se instalarán los 87 ochenta y siete comerciantes autorizados con permiso del Centro Histórico, más los que resulten de la reunión señalada en el punto anterior y quienes podrán vender los productos que marcan sus permisos o solo en los días de la festividad. (Con base en la información publicada).

Cuarto. La feria se instalará del día viernes 15 de septiembre de 2017 hasta el día sábado 16 de septiembre de este año 2017, en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Los espacios destinados a los comerciantes y artesanos ubicados en el Polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, durante esta festividad, estarán sujetos a reubicación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en caso de que a su consideración afecte a la logística y planeación del evento.

Sexto. Se aprueba que el comercio establecido dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, con su licencia de funcionamiento vigente, que sean clasificados como licencia Tipo A, podrán, si así lo desean, ampliar el horario de su funcionamiento hasta las 01:00 horas del día 16 de septiembre del año 2017.

Séptimo. Los comerciantes establecidos que se encuentran dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, podrán modificar durante la festividad su giro y podrán ofertar artículos patrios y alimentos preparados, respetando en todo momento los lineamientos de protección civil.

Artículos Transitorios

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 18 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, ALFONSO PETERSEN FARAH Y BERNARDO MACKLIS PETRINI, QUE TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LA “ROMERÍA 2017”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba por unanimidad el establecimiento de la “Romería 2017”. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba que en dicha festividad se instalarán desde 290 hasta un máximo de 366 comerciantes, quienes podrán vender los productos que marcan sus permisos o solo en los días del evento. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba por unanimidad que la feria se instalará del día miércoles 11 de octubre de 2017 al día jueves 12 de octubre del mismo año en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Los espacios destinados a los comerciantes y artesanos ubicados en el polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, durante esta festividad, estarán sujetos a reubicación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en caso de que a su consideración afecte a la logística y planeación del evento.

Sexto. Se aprueba que el comercio establecido dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, con su licencia de funcionamiento vigente, que sean clasificados como licencia Tipo A, podrán, si así lo desean, ampliar el horario de su funcionamiento hasta las 01:00 horas del día 12 de octubre del año 2017.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.²⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 26 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, QUE TIENE POR OBJETO REMITIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA FINALIDAD DE QUE LO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SU APROBACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Túrnese el Proyecto del Programa Municipal de Protección Civil al Presidente Municipal, con la finalidad de que en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, lo ponga a consideración de dicho consejo para su aprobación.³⁰

Tercero. Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6. Primera Sección de fecha 18 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, QUE TIENE POR OBJETO LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES DE MANTENIMIENTO URBANO, DE PAVIMENTOS, Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE PRESENTEN UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la dispensa de ordenamiento.

Segundo. Se instruye al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y a los encargados de las Direcciones de Mantenimiento Urbano, de Pavimentos y de Obras Públicas, para que comparezcan y rindan un informe pormenorizado del estado que guardan las vialidades del municipio, así como del programa de bacheo, de pavimentación y de reencarpetamiento asfáltico que se está realizando en las calles de Guadalajara, ante las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales; en el lugar, fecha y hora que se les señale.³¹

Tercero. De acuerdo con el punto anterior, se instruye a la Secretaría General, para que en un término no mayor de 30 treinta días naturales a partir de la emisión del presente decreto, coordine la comparecencia del Coordinador General de servicios Públicos Municipales y de los directores de Mantenimiento Urbano, de Pavimentos y de Obras Públicas, señalando el lugar, fecha y hora en que deberá realizarse dicha presentación.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6. Primera Sección de fecha 18 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, QUE TIENE POR OBJETO LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE CULTURA, PARA QUE REALICE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PROGRAMA “ARTE PÚBLICO” Y PARA QUE SE INVITE A LOS ARTISTAS PARTICIPANTES EN EL MISMO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la dispensa de ordenamiento.

Segundo. Se instruye a la Directora de Cultura, para que comparezca y rinda un informe pormenorizado de las actividades realizadas dentro del Programa “Arte Público”, donde se incluya los criterios de selección de las esculturas a realizar e intervenir, así como de los artistas invitados para realizarlas, ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; además, de la Comisión Edilicia de Cultura; en el lugar, fecha y hora que se les señale.³²

Tercero. De acuerdo con el punto anterior, se instruye a la Secretaría General, para que en un término no mayor de 30 treinta días naturales a partir de la emisión del presente decreto, coordine la comparecencia de la Dirección de Cultura, señalando el lugar, fecha y hora en que deberá realizarse dicha presentación.

Cuarto. Una vez que se haya designado, el lugar, fecha y hora de la comparecencia, se instruye a la Dirección de Cultura para que invite a los artistas que han sido seleccionados para participar en el Programa “Arte Público” a asistir a la misma, con la finalidad de que nos expliquen las generalidades de sus obras y su participación en el programa.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y se instruye al Secretario General, de este Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6. Primera Sección de fecha 18 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/425/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA SAN ANDRÉS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la entrega en comodato, del bien inmueble de propiedad municipal, lo que se acredita con Escritura Pública Número 2,054, de fecha 22 de enero de 1959, pasada ante la Fe del Notario Público Número 43 de esta municipalidad, licenciado Felipe de Jesús Preciado, mismo que se ubica en la confluencia de las calles Alfredo Carrasco, José María Vereza, Manuel M. Ponce y Ricardo Palmerín, en la colonia San Andrés de esta municipalidad, donde funcionan las escuelas primarias Ejército Mexicano en el turno matutino, con clave 14DPR0253C y Naciones Unidas, con clave 14DPR0344U en el turno vespertino, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, con una superficie aproximada de 2,354.13 metros cuadrados.(Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos, que son de su competencia, y que son necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, Obras Públicas, Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5 cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 17 de fecha 3 de octubre de 2017.

testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/230/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO, PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la acera norte de la calle Volcán San Francisco, a una distancia de 35.50 metros, al oriente de la calle Volcán Villarrica, en el fraccionamiento Balcones de Huentitán de esta municipalidad, para su uso como oficina para la supervisión escolar y desahogo de actividades administrativas y académicas, con una superficie aproximada de 68.69 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XLIII del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, Obras Públicas, Educación, Servicios Médicos Municipales y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 17 de fecha 3 de octubre de 2017.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5 cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/054/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN VEHÍCULO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza renovar el contrato de comodato de 1 un vehículo automotor a favor de la Asociación Civil denominada Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, con el número patrimonial 2820, marca Chevrolet, tipo Kodiak Volteo, modelo 2001, placas JJ48032.

Segundo. De conformidad a la fracción I del artículo 46 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, mismo que, además de los requisitos que refiere la normatividad aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁵

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Asociación Civil denominada Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

³⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 17 de fecha 3 de octubre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO TES/1186/2017 QUE SUSCRIBE EL TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO D 64/62BIS/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos de los artículos 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, así como su incorporación al dominio privado de los bienes inmuebles propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la venta de la parte vendible de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero del presente decreto, que en caso de la calle Marsella número 49 serán solo dos fracciones de la superficie total, mediante Licitación Pública. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para la venta, mediante Licitación Pública, de los bienes inmuebles propiedad municipal a que se refiere el punto Segundo de este decreto, la cual deberá contener lo señalado en la fracción IX del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, en las redes sociales oficiales del municipio así como en un periódico de circulación estatal que decida el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la venta, mediante Licitación Pública, de los inmuebles, propiedad municipal, descritos en el punto primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Quinto. La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento, en cuanto le es aplicable, por la normatividad vigente.

La Comisión Dictaminadora deberá entregar a los participantes junto con las bases, una opinión técnica respecto a los criterios que podrán considerarse para la presentación de las propuestas, así como el dictamen de Trazos, Usos y Destinos emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio respecto del bien inmueble materia de la licitación.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que inicie el proceso de licitación de obras a realizar con los recursos producto del 25% veinticinco por ciento del monto pagado de contado por la venta de los bienes inmuebles municipales materia del presente decreto. En caso de que no se llegue a concretar la venta de alguno de estos activos municipales, las licitaciones de obra asociadas quedarán sin efecto.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que haga los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del punto que antecede.

Octavo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura Municipal para que, realice todas las acciones necesarias para la formalización de los contratos de compraventa en el término establecido en los puntos 8.14 y 8.15 de las bases de la presente licitación.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Obras Públicas para que de conformidad a sus facultades lleven a cabo todos los trámites necesarios para la subdivisión correspondiente del bien inmueble ubicado en la calle Marsella número 49 entre las calles Morelos y Pedro Moreno, Centro, Guadalajara Jalisco.

Décimo. Se instruye a la Dirección de Administración a una vez, concluidas las obras que contemplan las contraprestaciones establecidas en el punto 5.1.2 de las Bases de Licitación en el bien inmueble ubicado en la calle Marsella número 49 entre las calles Morelos y Pedro Moreno, Centro, Guadalajara Jalisco, se deberán considerar a las superficies correspondientes al parque y sanitarios públicos, como bienes de dominio público, lo anterior de conformidad a establecido en el numeral 84, punto I, inciso a) números 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Décimo Primero. Que en virtud de la naturaleza del presente dictamen, se deja sin efectos el decreto D 22/12/16, ordenándose notificar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, por medio de Sindicatura que es voluntad del municipio dar por terminado el convenio de colaboración celebrado con dicha institución con fecha 25 de abril de 2016, y por lo tanto cuenta con 30 treinta días contados a partir de la notificación correspondiente para efecto de desocupar el bien inmueble ubicado en la Avenida Alcalde número 924, colonia Alcalde Barranquitas, en Guadalajara, Jalisco.

Décimo Segundo. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.(Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, en las redes sociales oficiales del municipio y en un periódico de circulación estatal que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria.³⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el fallo de la presente licitación, remítase a la Dirección de Ordenamiento del Territorio los proyectos ganadores para que sean incluidos en la revisión de los planes parciales de desarrollo.

³⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 25 de septiembre de 2017.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal; Dirección General Jurídica Municipal y Dirección de lo Jurídico Consultivo adscritas a la Sindicatura Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sexto. Remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente decreto, el expediente anexo al mismo, el acta de la sesión de su aprobación y la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/0273/2017 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE UNA SUPERFICIE UBICADA EN PLAZA GUADALAJARA, A FAVOR DE RESTAURANTE LAS SOMBRILLAS, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 103 y 104, párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la concesión a título oneroso, por un plazo de 2 dos años, contados a partir de la suscripción del contrato de concesión, respecto de un espacio de 406.25 metros cuadrados ubicados en la parte sureste de la Plaza Guadalajara de esta municipalidad, a favor de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada RUFRSA, para la operación del servicio de restaurante al aire libre bajo sombrillas, denominado Las Sombrillas.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto, el cual deberá contener además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables. (Con base en la información publicada).

Tercero. La concesión objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de sub concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Síndico, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

Quinto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Sexto. Suscríbase por los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁷

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 20 de septiembre de 2017.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada RUFRA SA, por conducto de su Representante Legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ALBERGUE ESTUDIANTIL “JOSÉ CLEMENTE OROZCO” ASOCIACIÓN CIVIL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Asociación Civil denominada “José Clemente Orozco”, el bien inmueble de propiedad municipal, compuesto por 2 dos predios, ubicado en la confluencia de las calles Prolongación Hacienda Castillo y Prolongación Hacienda las Flores del complejo habitacional Plutarco Elías Calles de este municipio. La propiedad del bien inmueble, compuesto de 2 dos predios, se acredita con la Escritura Pública Número 6,991 emitida por el Notario Público licenciado Manuel Parada Jiménez, Notario Público Número 26, de fecha 4 de septiembre de 2003, mismo bien inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 1,700.63 metros cuadrados, y 4,847.77 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁸

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto a la ciudadana Guadalupe V. Valle Chávez, apoderada legal de la Asociación Civil denominada “José Clemente Orozco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

³⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 28 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON MUEBLES URBANOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir un Addendum al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Muebles Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V., de fecha 11 de octubre de 2010 a efecto de adicionar el servicio de carga de energía eléctrica a través de las electrolineras o estaciones que se instalen en la ciudad, estableciendo los puntos citados en el numeral 2 del presente documento de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de los Jurídico Consultivo, elabore el Addendum al Contrato de Concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento, respetando en todo momento que las acciones que se realicen por parte de la empresa deberán estar apegados a los reglamentos que regulan los espacios de comercialización en el Centro Histórico.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto primero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidor José Manuel Romo Parra.

³⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 18 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017 CONVENIO D” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS”, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Fondo “Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio D” con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tercero. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁰

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 18 de septiembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 64/70BIS/17, QUE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad con el numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del punto Segundo del decreto municipal D 64/70BIS/17.⁴¹ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el memorando de entendimiento y el respectivo Convenio de Colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir y girar toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

⁴¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 17 de fecha 3 de octubre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN “PASAJE MORELOS” Y “PLAZA GUADALAJARA” ASÍ COMO MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 53/25/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, los locales propiedad municipal ubicados en “Plaza Guadalajara”, a las personas que cumplieron con lo establecido en el acuerdo municipal A 59/14/17 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril del año 2017, así como en los locales de “Pasaje Morelos” a las personas que se adhieron al beneficio ajustado al acuerdo antes señalado; y cuyos expedientes fueron validados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la Sindicatura Municipal.

Tercero. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales dentro de “Plaza Guadalajara”, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se otorgan las concesiones de los locales ubicados dentro de “Pasaje Morelos”, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se autoriza otorgar la concesión del local 285 al ciudadano Pedro Chávez, así como el local 309 al ciudadano J. Félix Machain Sandoval, ambos del centro comercial “Plaza Guadalajara”, por el periodo de 99 noventa y nueve años, los cuales comenzarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se autoriza otorgar la concesión de locales de “Plaza Guadalajara”, por el periodo de 99 noventa y nueve años, los cuales comenzarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se autoriza otorgar la concesión del local 312 al ciudadano Doroteo Velázquez García, del centro comercial “Plaza Guadalajara”, por el periodo de 99 noventa y nueve años, los cuales comenzarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto el titular de la misma se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable. Lo anterior estará sujeto, además a que concluya con el convenio de pago previamente signado, quedando como causal de revocación el incumplimiento del mismo.

Octavo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles los cuales deberán formularse. (Con base en la información publicada).

Noveno. No se autoriza la concesión de locales en “Plaza Guadalajara” a los 19 solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en el acuerdo municipal A 59/14/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha 7 de abril del año 2017. (Con base en la información publicada).

Décimo. No se autoriza la concesión del local 204 de “Plaza Guadalajara” al ciudadano José Luis Mata Ortiz, toda vez de haberse adherido al decreto municipal número D 09/12/15, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2015, en el cual se aprobaron las Disposiciones Administrativas de la “Zona de Intervención Especial Centro Histórico”.

Décimo Primero. No se autoriza la concesión del local 2 en “Pasaje Morelos” a la ciudadana Silvia Elena Cantero Corona por devenir de una situación que contraviene a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en su numeral 88 fracción XIX así como 91 fracción II.

Décimo Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de los ciudadanos que se establecen en el punto Quinto y Sexto del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Décimo Tercero. Se autoriza la modificación al decreto municipal D 53/25/17 aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo y culminada el día 2 de marzo del año 2017, en su punto Tercero. (Con base en la información publicada).

Décimo Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados, Tesorería Municipal, Dirección de Padrón y Licencias, así como a la Sindicatura Municipal, a fin de que la nomenclatura respecto a los locales comerciales de “Plaza Guadalajara”, así como de “Pasaje Morelos” se considere para los efectos legales, recaudatorios y administrativos únicamente con el número. Para el debido cumplimiento de lo anterior, deberá la Sindicatura remitir a las dependencias antes señaladas, el listado correspondiente a la nomenclatura que corresponde a cada local concesionado.

Décimo Quinto. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia con apoyo de la Dirección de Mercados, para que en el término máximo de 30 treinta días naturales, realicen las acciones necesarias a fin de tener la posesión de los locales que derivados del presente decreto, no cuentan con concesión alguna.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

⁴² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 20 de septiembre de 2017.

Tercero. Los locatarios que se enlistan en el punto Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del presente decreto, notificados con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberán comparecer dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente decreto, para manifestar su interés de ser acreedores a la concesión correspondiente, debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para con ello cumplir con la suscripción correspondiente del contrato de concesión en el periodo establecido en el punto Octavo del presente decreto, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RECIBIR EN DONACIÓN 55 VEHÍCULOS AUTOMOTORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza recibir en donación 55 cincuenta y cinco vehículos destinados al uso de calandria eléctrica por parte de la empresa Kadled, S.A. de C.V., al Municipio de Guadalajara.

Para ello, la empresa Kadled, S.A. de C.V., y/o sus accionistas deberán presentar dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la aprobación del presente decreto, una sociedad de propósito específico que se obligue de forma expresa con el Municipio de Guadalajara en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, debiendo a su vez la empresa Kadled, S.A. de C.V., suscribir el convenio de cesión de derechos correspondiente.

Una vez realizado lo anterior, se autoriza la suscripción de un Contrato de Donación de Bienes Muebles en el cual el DONADOR entregará en donación onerosa, definitiva y sin limitación de dominio al MUNICIPIO, 55 cincuenta y cinco vehículos destinados al uso de calandria eléctrica. Aunado a lo anterior, deberá estar sujeto a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, además de las establecidas en las leyes y reglamentos en la materia. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal así como a la Dirección de Administración a que realicen las acciones necesarias para la actualización del Registro de Bienes Municipales, en donde se incluyan los bienes muebles a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, de conformidad a las leyes y reglamentos a la materia.

Tercero. Se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil denominada Unión de Conductores de Calandrias Turísticas de Jalisco, A.C., que tendrá por objeto establecer las bases conforme a las cuales se conjuntarán esfuerzos para lograr la transición y consolidación del proyecto de calandrias eléctricas así como su seguimiento.

En el caso de que en 10 diez días hábiles no se presenten a la firma los representantes legales de la Asociación Civil denominada Unión de Conductores de Calandrias Turísticas de Jalisco A.C., se continuará con el proceso de comodato de manera individual, tal y como se establece en el punto Cuarto del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza la suscripción de 39 treinta y nueve contratos de comodato para el uso y goce de un vehículo, con el objeto de ser utilizado exclusivamente como calandria eléctrica. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los contratos a que hacen referencia a los puntos Primero, Tercero y Cuarto del presente decreto.

El contrato de comodato deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos. (Con base en la información publicada).

Sexto. Una vez aprobado el presente decreto, los calandrieros enlistados en el punto que antecede, deberán manifestar por escrito en un plazo de 15 quince días hábiles a partir de la notificación del presente decreto, su acuerdo con el mismo y su voluntad de suscribir en su momento el contrato de comodato correspondiente; si transcurrido dicho plazo no lo hicieron, se autoriza a la Sindicatura de Guadalajara, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, para que convoquen a los interesados en obtener uno de los vehículos que resulten disponibles, a través de la figura de comodato, mismos que deberán cumplir con los requisitos que en su momento se señalen.

De igual forma, si una vez disponible para su entrega la calandria eléctrica, el calandriero no acude a firmar el respectivo contrato de comodato, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la notificación del aviso correspondiente no obstante haber manifestado previamente su voluntad de hacerlo en los términos señalados en el párrafo que antecede, de igual forma se autoriza a la Sindicatura de Guadalajara, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, para que convoquen a los interesados en obtener uno de los vehículos que resulten disponibles, a través de la figura de comodato, mismos que deberán cumplir con los requisitos que en su momento se señalen.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que en un término de 30 treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, emita los polígonos dentro del municipio a los cuales se sujetarán los vehículos que se establecen en el presente decreto.

De igual manera, se autoriza a la Dirección de Movilidad y Transporte, a que realice las acciones necesarias ante la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco para los fines del presente decreto.

Octavo. Se aprueba la creación de una Comisión Dictaminadora respecto a la publicidad que deberán de portar las calandrias eléctricas establecidas en el presente decreto, la cual establecerá los lineamientos para la implementación y colocación de la misma, debiendo ser autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴³

Segundo. Notifíquese del presente decreto a las partes que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

⁴³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 13 de fecha 27 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 139 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.⁴⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 46, 47, 48, 49 y 173 así como, se adiciona un artículo 46 bis del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.⁴⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos
y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

⁴⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 13 de fecha 27 de septiembre de 2017.

⁴⁵ Idem.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO,
PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 35 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.⁴⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 13 de octubre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 11 del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.⁴⁷ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 13 de octubre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adiciona el concepto “Y de los Bosques Urbanos” al Título Quinto y se adiciona el Capítulo V de los Bosques Urbanos; así como, los artículos 102 bis, 102 ter, 102 quáter, 102 quinquies y 102 sexies al Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.⁴⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 13 de octubre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 5D, 31 y 32 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.⁴⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

⁴⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 13 de octubre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba adicionar una fracción al artículo 15 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.⁵⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se prohíbe destinar recursos de la Hacienda Pública Municipal para la adquisición de agua embotellada y cápsulas de café para consumo en las áreas y dependencias que integran la estructura orgánica del municipio.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que informe a la totalidad de la estructura orgánica municipal de la prohibición contenida en el punto Segundo del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁵⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 13 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.⁵¹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos
y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁵¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 13 de septiembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, ALFONSO PETERSEN FARAH, SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, JOSÉ MANUEL ROMO PARRA Y DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las reformas a los artículos 27, 28, 41, 138 y 139 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.⁵² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la reforma al artículo 79 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara⁵³. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁵² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7 de fecha 13 de noviembre de 2017.

⁵³ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, PARA EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara.⁵⁴ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de septiembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁵⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 22 de septiembre de 2017.

